

Ref.: Expte. N° 16851/20.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese como fecha simbólica de la creación del barrio El Cazador el día 3 de junio de 1946.

Artículo 2º: Establécese el día 3 de junio como el “**Día del barrio El Cazador**”.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
----- DOS MIL VEINTE.

Queda registrada bajo el N° 5809/2020.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)